

Comparación Ejecutiva Constituciones 2022 Y 2023

Autores: Modesto Gayo (coord.), Erika Bravo, Paula González, Vicente Hurtado y Violeta Tapia



OBSERVATORIO DE
DESIGUALDADES **udp**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA

udp Escuela de Sociología

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA

COES Centro de Estudios
de Conflicto y
Cohesión Social



Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

Gobierno de Chile

Índice de Contenidos

Nota introductoria.	3
Estructura o capítulos	4
Cap. I. Principios o fundamentos.	5
Cap. II. Derechos y libertades.	5
Cap. III. Protección del medio natural.	7
Cap. IV. Participación política.	8
Cap. V. Gobierno y Administración Pública.	8
Cap. VI. Organización territorial.	9
Cap. VII. Poder Legislativo.	9
Cap. VIII. Poder judicial.	10
Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales.	10
Cap. X. Reforma de la Constitución.	11

Autores:

Modesto Cayo (coord.), Erika Bravo, Paula González, Vicente Hurtado, Violeta Tapia

Los Navegantes 1963
 Providencia - RM
 comunicaciones@coes.
 cl www.coes.cl



Nota introductoria.

Este trabajo se realizó con el propósito de contribuir a la formación de una opinión pública en base a información de calidad en el momento de la toma de una decisión tan relevante como la del plebiscito constitucional de 17 de diciembre de 2023 en Chile. Se ofrece al lector una comparación entre las dos constituciones plebiscitadas, pues representan dos opciones distintas para salir de la Constitución de 1980, la que incorpora las importantes reformas firmadas durante el gobierno de Ricardo Lagos Escobar en 2005. El principio del trabajo es seguir una línea descriptiva, más que ideológica o partidista, de tal modo que el documento pueda ser de interés para las personas independientemente de su posicionamiento político. En cuanto a la metodología de trabajo, se realizó una comparación por capítulos, los que fueron armonizados, fundidos o condensados para el propósito de hacer posible la comparación, pues hay diferencias en la estructura y énfasis temáticos entre las constituciones de 2022 y 2023. Finalmente, el presente documento debe entenderse como una especie de informe ejecutivo, sin propósito de exhaustividad, cuyo fin es permitir acercarse a algunas similitudes y sobre todo a diferencias relevantes entre las dos propuestas constitucionales plebiscitadas.

Estructura o capítulos

Constitución 2022	Capítulo comparación	Constitución 2023	Capítulo comparación
Cap I. Principios y disposiciones generales	Cap. I. Principios o fundamentos	Cap I. Fundamentos del orden constitucional	Cap. I. Principios o fundamentos
Cap II. Derechos fundamentales y garantías	Cap. II. Derechos y libertades	Cap II. Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales	Cap. II. Derechos y libertades
Cap III. Naturaleza y medioambiente	Cap. III. Protección del medio natural	Cap III. Representación política y participación	Cap. IV. Participación política
Cap IV. Participación democrática	Cap. IV. Participación política	Cap IV. Congreso nacional	Cap. VII. Poder legislativo
Cap V. Buen gobierno y función pública	Cap. V. Gobierno y Administración Pública	Cap V. Gobierno y administración del estado	Cap. V. Gobierno y Administración Pública
Cap VI. Estado regional y organización territorial	Cap. VI. Organización territorial	Cap VI. Defensa nacional	Cap. V. Gobierno y Administración Pública
Cap VII. Poder legislativo	Cap. VII. Poder legislativo	Cap VII. Seguridad pública	Cap. V. Gobierno y Administración Pública
Cap VIII. Poder ejecutivo	Cap. V. Gobierno y Administración Pública	Cap VIII. Gobierno y administración regional y local	Cap. VI. Organización territorial
Cap IX. Sistemas de justicia	Cap. VIII. Poder judicial	Cap IX. Poder judicial	Cap. VIII. Poder judicial
Cap X. Órganos autónomos constitucionales	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales	Cap X. Tribunal constitucional	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales
Cap XI. Reforma y reemplazo de la Constitución	Cap. X. Reforma de la Constitución	Cap XI. Servicio nacional de acceso a la justicia y defensoría de las víctimas	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales
Disposiciones transitorias		Cap XII. Ministerio público	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales
		Cap XIII. Justicia electoral y servicio electoral	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales
		Cap XIV. Contraloría general de la República	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales
		Cap XV. Banco central	Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales
		Cap XVI. Protección del medio ambiente, sustentabilidad y desarrollo	Cap. XIII. Protección del medio natural
		Cap XVII. Procedimientos de cambio constitucional	Cap. X. Reforma de la Constitución
		Disposiciones transitorias	

Cap. I. Principios o fundamentos.

	Constitución 2022	Constitución 2023
Tipo de Estado	Social y democrático de derecho. Se promueve el “buen vivir” (art. 8).	Social y democrático de derecho “a través de instituciones estatales y privadas” (art. 1.3).
Naturaleza de la democracia	Se orienta a la solidaridad y la igualdad. Se define como “inclusiva y paritaria” (art. 1.2). Se incorpora el reconocimiento de las “diversidades y disidencias sexuales y de género” (Art. 6.1). En coherencia con ello, se debe incorporar “el enfoque de género en su diseño institucional” (art. 6.4).	Régimen presidencial (art 2.1).
Nación	Estado unitario con reconocimiento de la existencia de “diversos pueblos y naciones” (art. 5.1). El castellano es el idioma oficial, pero el Estado es plurilingüe (art. 12).	Estado unitario y descentralizado (art. 4). Se reconoce la interculturalidad y “a los pueblos indígenas como parte de la Nación Chilena” (art. 5.1).
Unidad de la sociedad	Personas y pueblos.	La familia (art. 1.2)
Deberes		Respeto a los símbolos (“emblemas”) nacionales (art. 11).
Terrorismo		Se menciona y se entiende como “contrario a los derechos humanos y a la seguridad de la Nación” (art. 15).

Cap. II. Derechos y libertades.

	Constitución 2022	Constitución 2023
Titulares derechos	Personas, pueblos/naciones y naturaleza	
Género	Igualdad	
Pueblos/naciones	Reconocimiento de su “libre determinación” (art. 34). Además, se incluye “el derecho de los pueblos y naciones indígenas a sus tierras, territorios y recursos” (art. 79.1). Asimismo, en lo que afecta a la justicia, se garantiza “el derecho a una justicia con perspectiva intercultural” (art. 108.6)	
Derecho a la seguridad social	Sí	Se reconoce el “derecho a la protección de la salud integral” (art. 16.22). Dentro de sus puntos, se afirma que “la ley establecerá un plan de salud universal, sin discriminación por edad, sexo o preexistencia médica, el cual será ofrecido por instituciones estatales y privadas” (art. 16.22.c). Además, se especifica que “cada persona tendrá propiedad sobre sus cotizaciones previsionales para la vejez y los ahorros generados por estas, y tendrá el derecho a elegir libremente la institución, estatal o privada, que los administre e invierta” (art. 16.28.b).
Derecho al trabajo	Sí	
Derecho a la libertad sindical	Sí	
Derecho a una vivienda	Sí, “digna y adecuada” (art. 51.1)	Sí, “adecuada” (art. 16.29). Se agrega que “el inmueble destinado a la vivienda principal del propietario... estará exento de toda contribución e impuesto territorial” (art. 16.29.c)





	Constitución 2022	Constitución 2023
Territorio	Se reconoce el “derecho a la ciudad y el territorio” (art. 52.1)	
Agua	Se reconoce el “derecho humano al agua” (art 5.1)	
Derechos sexuales y reproductivos	El Estado debe asegurar “a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos” (art. 61.2)	Se asegura “El derecho a la vida. La ley protege la vida de quien está por nacer” (art. 16.16.1)
Derecho a una muerte digna	Sí	
Derecho a la conectividad digital	Sí	
Derecho al ocio	Sí	
Saberes o formas de conocimiento	“El Estado reconoce y fomenta el desarrollo de los diversos sistemas de conocimientos en el país” (art. 33.2)	Se reconoce “El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión... Comprende además la objeción de conciencia” (art. 16.13). Asimismo, se incorpora en este mismo artículo que “Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias. Aquellos destinados exclusivamente al servicio de un culto estarán exentos de toda clase de contribuciones” (art. 16.13.c)
Libertad de enseñanza	Sí	Sí. Se establece que “los establecimientos educacionales tendrá la libertad para determinar sus contenidos curriculares conforme a la identidad e integridad de su proyecto. ... El Estado fijará contenidos mínimos para la educación parvularia, básica y media, los que no implicarán el uso de un porcentaje mayor a la mitad de las horas lectivas al momento de impartirlos” (art. 16.24.g)
Libertad sindical	Sí, para todos los sectores, público y privado (art. 47.1)	Sí, pero no para todos. “No podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado ni de las municipalidades” (art. 16.27.d)
Deber respecto a la República		“Todas las personas... deben honrar la tradición republicana, defender y preservar la democracia” (art. 37.1)
Deber de sufragar		Sí

Cap. III. Protección del medio natural.

	Constitución 2022	Constitución 2023
Naturaleza como objeto de derecho	“La naturaleza tiene derechos” (art. 127)	No menciona.
Protección y cuidado del medio ambiente	“El Estado y la sociedad tienen el deber de protegerlos y respetarlos” (art. 127). Son principios para la protección de la naturaleza y el medioambiente, a lo menos, los de progresividad, precautorio, preventivo, de justicia ambiental, de solidaridad intergeneracional, de responsabilidad y de acción climática justa (Art 128.1).	“Es deber del Estado y las personas proteger el medio ambiente y promover la sustentabilidad” (art. 207). La protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el desarrollo están orientados al pleno ejercicio de los derechos de las personas, así como al cuidado de la naturaleza y su biodiversidad, considerando a las actuales y futuras generaciones (art.206). La sustentabilidad se enfoca en el desarrollo económico.
Bienes comunes naturales	Los bienes comunes naturales son elementos o componentes de la naturaleza sobre los cuales el Estado tiene un deber especial de custodia con el fin de asegurar los derechos de la naturaleza y el interés de las generaciones presentes y futuras (art.134.1).	No menciona.
Flora y fauna	El Estado protege la biodiversidad, debiendo preservar, conservar y restaurar el hábitat de las especies nativas silvestres en la cantidad y distribución adecuada para sostener la viabilidad de sus poblaciones y asegurar las condiciones para su supervivencia y no extinción (art. 130.1)	No menciona.
Crisis climática	Es deber del Estado adoptar acciones de prevención, adaptación y mitigación de los riesgos, las vulnerabilidades y los efectos provocados por la crisis climática y ecológica (art. 129.1). El Estado debe promover el diálogo, la cooperación y la solidaridad internacional para adaptarse, mitigar y afrontar la crisis climática y ecológica y proteger la naturaleza (art 129.2).	El Estado implementará medidas de mitigación y adaptación de manera oportuna, racional y justa, ante los efectos del cambio climático. Asimismo, promoverá la cooperación internacional para la consecución de estos objetivos (art. 212).
Defensoría de la naturaleza	Se propone un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Defensoría de la Naturaleza. Tendrá como función la promoción y protección de los derechos de la naturaleza y de los derechos ambientales asegurados en esta Constitución, en los tratados internacionales ambientales ratificados y vigentes en Chile, frente los actos u omisiones de los órganos de la Administración del Estado y de entidades privadas (art. 148.1).	El Estado contará con instituciones administrativas y jurisdiccionales en materia ambiental, las que serán de carácter técnico, según corresponda, y establecidas por ley (art. 213.1)

Cap. IV. Participación política.

	Constitución 2022	Constitución 2023
Tipo de sufragio	El sufragio es universal, igualitario, libre, directo, personal y secreto. Es obligatorio a contar de los dieciocho años y voluntario a contar de los dieciséis y diecisiete años. (art. 160.1)	En las votaciones populares y plebiscitos, el sufragio será personal, igualitario, secreto, informado y obligatorio (art. 39.1)
Partidos Políticos	Las Organizaciones políticas deben asegurar la paridad de género (art. 163.1). El Estado y las organizaciones políticas deben tomar las medidas necesarias para erradicar la violencia de género. (art. 163.2).	Su finalidad es contribuir al funcionamiento y fortalecimiento del sistema democrático, representar a grupos de la sociedad y ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y el interés público. (art. 41.1)
Participación democrática	La ley arbitrará los medios para incentivar la participación de las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género en los procesos electorales. (art. 163.3)	Se establecerán foros de discusión ciudadana. (art. 48.1).
Grupos históricamente excluidos	Corresponde al Estado garantizar la participación democrática de todas las personas, especialmente la de los grupos históricamente excluidos y de especial protección (art. 153. 2)	

Cap. V. Gobierno y Administración Pública.

	Constitución 2022	Constitución 2023
Administración pública	“La Administración pública tiene por objeto satisfacer las necesidades de las personas y las comunidades. Se somete en su organización y funcionamiento a los principios de juridicidad, celeridad, objetividad, participación, control, jerarquía, buen trato y los demás principios que señalan la Constitución y la ley” (art.175.1)	
Reelección del cargo	La Presidenta o el Presidente durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, tras los cuales se podrá reelegir, de forma inmediata o posterior, solo una vez. (art. 284.1)	El Presidente de la República durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años y no podrá ser reelegido para el período inmediatamente siguiente. Con todo, una persona sólo podrá ejercer el cargo de Presidente de la República hasta dos veces. (art. 92.2)
Límites de ejercer como Ministro de la República		Es incompatible el cargo de Ministro de Estado con cualquier otro cargo, empleo o comisión retribuido con fondos públicos o privados. Se exceptúa la docencia. (art. 106.1)
Naturaleza	“Es deber del Estado en el ámbito de sus competencias financieras, establecer una política permanente de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza” (art.184). “ El Estado fijará una política nacional portuaria, orientada por los principios de eficiencia en el uso del borde costero; responsabilidad ambiental, con especial énfasis en el cuidado de la naturaleza y bienes comunes naturales” (art.186)	

Cap. VI. Organización territorial.

Tema	Constitución 2022	Constitución 2023
Categorización	“El Estado se organiza territorialmente en entidades territoriales autónomas y territorios especiales.” (art.187)	“El territorio de la República se organiza en regiones, provincias, comunas y territorios especiales.” (art. 126)
Principios	“Las entidades territoriales y sus órganos deben actuar coordinadamente en cumplimiento de los principios de plurinacionalidad e interculturalidad; respetar y proteger las diversas formas de concebir y organizar el mundo, de relacionarse con la naturaleza; y garantizar los derechos de autodeterminación y de autonomía de los pueblos y naciones indígenas.” (art.190) “Las entidades territoriales considerarán para su planificación social, política, administrativa, cultural, territorial y económica los principios de suficiencia presupuestaria, inclusión e interculturalidad, criterios de integración socioespacial, enfoques de género, socioecosistémico, de derechos humanos” (art.193)	“principios de solidaridad y equidad territorial, pertinencia territorial, radicación preferente, coordinación y asociatividad, responsabilidad fiscal, sostenibilidad fiscal y prohibición de tutela, sin perjuicio del deber del Estado de garantizar la continuidad de los servicios, así como de dictar orientaciones nacionales desde el nivel central” (art. 126)
Autonomía	Sí: “Están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para la realización de sus fines e intereses.” (art.187)	

Cap. VII. Poder Legislativo.

Tema	Constitución 2022	Constitución 2023
Sistema bicameral	“El Poder Legislativo se compone del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones.” (art. 251)	“El Congreso Nacional se compone de dos ramas: la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado” (art. 51).
Partidos políticos		Los partidos políticos tienen un rol central. “Solo los partidos políticos que alcancen, al menos, el cinco por ciento de los votos válidamente emitidos a nivel nacional (...) tendrán derecho a participar en la atribución de escaños en dicha Cámara.” (art. 56)
Paridad de género	Sí.	
Pueblos indígenas	“Los escaños reservados en el Congreso de Diputadas y Diputados para los pueblos y naciones indígenas serán elegidos en un distrito único nacional. Su número se define en forma proporcional a la población indígena en relación con la población total del país.” (art. 251)	“La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional” (art. 51).

Cap. VIII. Poder judicial.

	Const 2022	Const 2023
Enfoque	Plurinacionalidad, interculturalidad, interseccionalidad, paridad, perspectiva de género, transparencia, participación, diálogo y colaboración, paz social y democrático.	Arbitraje, mediación, resolución de conflictos, honradez, transparencia, rendición de cuentas.
Órganos	El Sistema Nacional de Justicia está integrado por la Corte Suprema, cortes de apelaciones, justicia vecinal, y tribunales de instancia (art. 327). Los tribunales se dividen en administrativos (art. 332), ambientales (art. 333), de ejecución de penas (art. 336), y tribunal calificador de elecciones (art. 339).	El máximo órgano del Poder Judicial será la Corte Suprema (art. 159.1). La administración y gestión de recursos estará encabezada por un Consejo Directivo (art. 163.1). Además, existirá un Tribunal Constitucional que garantice la supremacía de la Constitución (art. 168.1). Y un Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las víctimas que garantice el derecho de acceso a la justicia (art. 174.2).

Cap. IX. Órganos autónomos constitucionales.

	Const 2022	Const 2023
Elementos generales	Todos los órganos autónomos se rigen por el principio de paridad, donde al menos el 50% de sus integrantes serán mujeres.	
Ministerio Público	Investiga los hechos que pueden ser constitutivos de delito (art. 365.1), velando por el respeto y promoción de derechos humanos, y considerando los intereses de las víctimas (365.2). Se aborda de forma breve las funciones, composición y requerimientos de las fiscalías regionales, y el Comité del Ministerio Público.	Investiga los hechos constitutivos de delito (art. 177.1), actuando con objetividad e independencia, respetando el interés público con altos estándares de integridad (art. 177.2). Se descompone en la Fiscalía Nacional, Fiscalía Supraterritorial, fiscalías regionales, fiscalías locales, un Consejo de Coordinación Interinstitucional y un Consejo General del Ministerio Público (art. 178). Se aborda detalladamente la composición, requisitos, atribuciones, y otros.
Justicia Electoral y Servicio Electoral	Tribunal Calificador de Elecciones conocerá el escrutinio de las votaciones populares, resolviendo reclamaciones, y anunciando resultados (art. 339), contando con tribunales regionales (art. 340).	Tribunal Calificador de Elecciones dejará registro fidedigno de la voluntad popular en el sufragio de las elecciones y plebiscitos, abordando detalladamente las atribuciones, su constitución y requisitos (art. 190). Los mismo con los tribunales regionales (art. 191), y el Servicio Electoral (art. 192).
Contraloría General de la República	Se encarga de fiscalizar y auditar el ingreso, inversión, y gasto de fondos públicos (art. 351), y que funciona desconcentradamente en cada región del país (art. 355.1). Se especifican las funciones, su composición y requisitos.	Controla la legalidad de los actos de la Administración del Estado, regional y local (art. 193.1), rigiéndose por los principios de probidad, transparencia, publicidad, celeridad y rendición de cuentas (art. 193.4). Se detallan las especificaciones de las funciones, atribuciones, composición y requisitos. Deberá velar por generar espacios institucionales que permitan la participación ciudadana en el conocimiento de las medidas adoptadas en las regiones (art. 193.3).
Banco Central	Se encarga de formular y conducir la política monetaria (art. 357.1). Se detallan sus atribuciones, funcionamiento, composición, y otros. Se señala que no podrán ser miembros del Consejo Directivo quienes en los doce meses anteriores a su designación hayan participado en la propiedad o ejercicio de servicios de intermediación financiera (art. 364.1).	Velará por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos (art 199.1). Su composición, organización, funciones y atribuciones las determinará la ley (art. 198). Igualmente se mencionan algunos elementos de funcionamiento, restricciones, dirección y administración, junto con sus requisitos.





Defensoría Penal Pública / Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las víctimas	La Defensoría proporciona defensa penal a imputados (art. 373).	El Servicio Nacional garantiza el derecho al acceso a la justicia, poniendo a las personas en conocimiento de sus derechos, y los medios para ejercerlos (art. 174.2).
Agencia Nacional de Protección de Datos	Velará por la promoción y protección de datos personales, pudiendo normar, investigar, fiscalizar, y sancionar entidades públicas y privadas (art. 376).	
Corte Constitucional / Tribunal Constitucional	Corte que ejerce justicia constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución (art. 377). Se presentan algunos elementos de su funcionamiento, atribuciones, composición y requisitos.	Tribunal que garantiza la supremacía de la Constitución (art. 168.1). Se profundiza en elementos de su funcionamiento, atribuciones, composición y requisitos.

Cap. X. Reforma de la Constitución.

	Cons 2022	Cons 2023
Iniciativa	Los proyectos de reforma de la Constitución podrán ser iniciados por mensaje presidencial, moción de diputadas y diputados o representantes regionales, por iniciativa popular o iniciativa indígena (art. 383.1)	Los proyectos de reforma de la Constitución podrán ser iniciados por mensaje del Presidente de la República o por moción de cualquiera de los miembros del Congreso Nacional, con el límite máximo de firmas que establece el artículo 76 (art. 214.1). El artículo 76 afirma que “Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores” (art. 76.1).
Aprobación de la propuesta	Para su aprobación, el proyecto de reforma necesitará del voto conforme de las cuatro séptimas partes de integrantes en ejercicio del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones (art. 383.2).	El proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara el voto conforme de los tres quintos de los diputados y senadores en ejercicio (art.214.2).
Reforma constitucional desde la ciudadanía	Un mínimo equivalente al diez por ciento de la ciudadanía correspondiente al último padrón electoral podrá presentar una propuesta de reforma constitucional para ser votada mediante referéndum nacional conjuntamente con la próxima elección (art. 385.1).	No menciona.
Cambio total de la constitución	El reemplazo total de la Constitución solo podrá realizarse a través de una Asamblea Constituyente convocada por medio de un referéndum (art. 386.1). El referéndum constituyente podrá ser convocado por iniciativa popular. Un grupo de personas con derecho a sufragio deberá patrocinar la convocatoria con, a lo menos, firmas correspondientes al veinticinco por ciento del padrón electoral que haya sido establecido para la última elección (art. 386.2). La Asamblea Constituyente tendrá como única función la redacción de una propuesta de nueva Constitución (387.1).	No menciona. Sin embargo, “reformular” puede significar cambiar parcial o totalmente el texto constitucional.

Comparación Ejecutiva Constituciones 2022 Y 2023

Autores: Modesto Gayo (coord.), Erika Bravo, Paula González, Vicente Hurtado y Violeta Tapia



OBSERVATORIO DE
DESIGUALDADES **udp**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA

udp Escuela de Sociología

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA

COES Centro de Estudios
de Conflicto y
Cohesión Social



Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

Gobierno de Chile